

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2° Turno**, dictada en autos: **"BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ GONZALEZ GIORGETTA, OSCAR y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA"** IUE 2-12675/2025, y en cumplimiento con decreto N° 53/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, el día 10 de abril de 2026 a la hora 15:00 en 18 de Julio N° 80 en la ciudad de Tacuarembó, presidida por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá por el Rematador Público Sr. Pablo Palombo, mat. 5466, Rut 190 156 070 016 al REMATE sin base y al mejor postor, en dólares americanos, de la fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del departamento de Tacuarembó empadronado con el número Quince mil novecientos setenta y siete (15977) antes padrones en mayor área números 14.436, 9.556, 6.420 y antes aún número 324, el cual según plano del Agrimensor Martín Ríos Roches, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Tacuarembó con el número 11.668 el 22 de abril de 2014, está señalado como Fracción A y consta de una superficie de diez hectáreas que se deslindan así. al Noreste línea quebrada compuesta por dos tramos de recta que miden respectivamente 229,3 metros y 114,3 metros lindado con el padrón 15.760; al Sureste línea recta de 277,5 metros lindando con Padrón 15761; al Suroeste línea quebrada compuesta de dos tramos de recta que miden 134,1 metros y 106,5 metros lindando con la fracción B del mismo plano ; al Noroeste línea recta de 435,7 metros lindando también con la fracción B del plano SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en 20 % de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, así como comisión más IVA (3,66%) y tributos de cargo de comprador. Así también todos los gastos necesarios para la escrituración, pudiéndose imputar al precio los gastos correspondientes al vendedor solamente los referentes a contribución y primaria. 2) Se desconoce el estado material y ocupacional del bien 3) se desconoce si el inmueble posee deuda de contribución inmobiliaria y deuda de Impuesto de Primaria. Se desconoce la situación contributiva respecto de otros impuestos y demás contralores que fije la ley, que deberán ser de cargo del adquirente salvo las que el Sr/a Juez autorice expresamente su imputación 4) La subasta se realiza en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados (sobre 623) en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, Sito en 18 de Julio No 349

Tacuarembó, 23 de marzo de 2026